

CARATULA: "M.L.S.O. C/ M.J.B. S/ VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. AL-00167-JP-2026 -

na

GENERAL ROCA, 25 de marzo de 2026.

Por recibido.

Vinculase electrónicamente al expediente AL-00932-JP-2024 "M.J.B. C/ M.L.S.O. S/ VIOLENCIA".

.

En virtud del acta de denuncia de fecha 16/3/26, habiéndose dictado medidas en el expediente AL-00932-JP-2024 "M.J.B. C/ M.L.S.O. S/ VIOLENCIA", hágase saber a los Sres. J.B.M. y S.O.M.L. que las medidas de prohibición de acercamiento ratificadas por este tribunal en fecha 3/2/25 en el expediente mencionado continúan vigentes, las cuales DEBEN ser cumplidas y respetadas por ambas partes. En caso de requerir nuevas medidas y/o realizar futuras peticiones deberán ser presentadas en el expediente AL-00932-JP-2024 "M.J.B. C/ M.L.S.O. S/ VIOLENCIA" con patrocinio de un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1º piso de esta ciudad. Not. Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.

Notifíquese a las partes mediante cédula. CÚMPLASE POR OTIF.

Hágase saber a las partes Sres. J.B.M. y S.O.M.L. que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca. Not. Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.

LO QUE ASI RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodríguez Gordillo, Jueza